

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y EL INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DE LA MARICULTURA EN LAS ZONAS LITORALES DE TUMBES, PIURA, LIMA, ICA Y AREQUIPA

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebra el **Ministerio de la Producción**, con RUC N° 20504794637, representado por la Viceministra de Pesquería, señora Elsa Patricia Galarza Contreras con DNI N° 08210813, debidamente facultada mediante Resolución Ministerial N° 342-2009-PRODUCE y domicilio en la Calle Uno Oeste N° 060 – Urbanización Corpac, San Isidro, Lima, a quien en adelante se le denominará **"PRODUCE"**; y el **Instituto del Mar del Perú**, con RUC N° 20148138886, debidamente representado por su Director Ejecutivo, señor Economista Godofredo Cañote Santamarina, con DNI N° 25628567, quien ejerce la representación legal del IMARPE en ausencia del señor Presidente del Consejo Directivo, conforme lo establece el Artículo 12°, inciso a) del Decreto Legislativo N° 095, Ley del IMARPE y domicilio en esquina Gamarra y General Valle s/n, Chucuito, Callao, a quien en adelante se le denominará **"IMARPE"**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES – BASE LEGAL

ANTECEDENTES

- **PRODUCE** es competente en pesquería, acuicultura, industria y comercio interno. Es competente de manera exclusiva en materia de ordenamiento pesquero, pesquería industrial, acuicultura de mayor escala, normalización industrial y ordenamiento de productos fiscalizados. Es competente de manera compartida con los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, según corresponda, en materia de pesquería artesanal, acuicultura de menor escala y de subsistencia, promoción de la industria y comercio interno en el ámbito de su jurisdicción.

Asimismo, **PRODUCE** tiene como finalidad diseñar, establecer, ejecutar y supervisar, en armonía con la política general y los planes de gobierno, política nacionales y sectoriales aplicables a los sectores de pesquería y MYPE e industria, asumiendo rectoría respecto de ellas. Dicta normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas, la gestión de los recursos del Sector, así como para el otorgamiento, reconocimiento de derechos, la sanción, fiscalización y ejecución coactiva.

- **IMARPE** es un Organismo Público orientado a la investigación científica, así como al estudio y conocimiento del mar peruano y sus recursos, para asesorar al Estado en la toma de decisiones con respecto al uso racional de los recursos pesqueros y la conservación del ambiente marino, contribuyendo activamente al desarrollo del país. La investigación de IMARPE, abarca el conocimiento del mar y su dinámica, mediante el estudio de los procesos oceanográficos, físicos, químicos y biológicos con un criterio ecosistémico, para lograr estos fines IMARPE investiga la relación entre los recursos pesqueros, el ambiente y la actividad pesquera, brindando asesoramiento en el manejo de los recursos y el medio marino, respetando y promoviendo los conceptos de desarrollo sustentable, conservación de la biodiversidad marina, protección del medio ambiente y pesca responsable.

BASE LEGAL

Decreto Ley N° 25977 – Ley General de Pesca.

Decreto Supremo N° 012-2003-PE – que aprueba el Reglamento de la Ley General de Pesca.

Ley N° 27460 – Ley de Promoción y Desarrollo de la Acuicultura.

Decreto Supremo N° 030-2001-PE – que aprueba el Reglamento de Ley de Promoción y Desarrollo de la Acuicultura.

Decreto Legislativo N° 1032 – que declara de interés nacional la actividad acuícola.

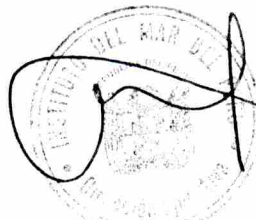
Decreto Supremo N° 020-2008-PRODUCE – Decreto Supremo que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1032 que declara de interés nacional a la actividad acuícola.



J. Zuzunaga



R. Jerónimo



- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Decreto Legislativo N° 1047 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27245 – Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal.
- Ley N° 29289 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009.
- Decreto Legislativo N° 095 – Ley del Instituto del Mar del Perú – IMARPE.
- Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 – Resolución que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETIVO

Formalizar el apoyo interinstitucional entre **PRODUCE** e **IMARPE** para la realización de las acciones siguientes:

- Delimitar geográficamente y caracterizar: i) bancos naturales de invertebrados marinos de interés comercial; ii) áreas de pesca artesanal; en las zonas litorales de Tumbes, límite sur del litoral de Tumbes-Bocana de Colán (Paita), Punta Falsa (Sechura) – Cabo verde (límite norte litoral de Lambayeque), Lima entre Barranca – Cañete, Ica entre Chincha - norte de Pisco, y la zona litoral de Arequipa; con el fin de determinar áreas potenciales para desarrollar actividades acuícolas.
- Establecer las bases técnicas para el ordenamiento pesquero y acuícola de la bahía de Paracas (Ica), estructurando una línea de base en dicha bahía para implementar estrategias de explotación sostenible de recursos bentónicos. Dichas acciones incluyen batimetría, caracterización de sustratos y especies residentes (cartas batitológicas y bentónicas), indicadores de abundancia y distribución, aspectos oceanográficos, ambientales y sanitarios.

CLÁUSULA TERCERA.- FINALIDAD

El presente Convenio tiene por finalidad establecer los términos y condiciones de la cooperación Interinstitucional, entre **PRODUCE** e **IMARPE** para ejecutar el objetivo planteado en la cláusula Segunda del presente Convenio.

CLÁUSULA CUARTA.- PRESUPUESTO, FINANCIAMIENTO Y METAS PARA LA EJECUCIÓN

El costo del presente Convenio asciende a S/. 400,642.23 (Cuatrocientos Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 23/100 Nuevos Soles). Dicho monto será financiado con cargo al presupuesto aprobado para el presente año al Pliego 038: Ministerio de la Producción, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados; según el cuadro N° 01 (Programación de gastos). Las metas planteadas para el cumplimiento de los objetivos del convenio se encuentran para cada ámbito de intervención en el cuadro N° 02. Ambos cuadros forman parte integrante del presente Convenio.

Así mismo, el monto indicado precedentemente, será ejecutado por **IMARPE**, bajo la modalidad de "Ejecución Presupuestaria Indirecta" o "Encargo", donde **PRODUCE** es la entidad "Encargante" e **IMARPE** es la entidad "Encargada".

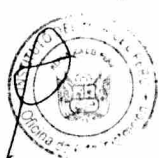
En concordancia a lo establecido por el numeral 26.2 del artículo 26 de la Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que afecten gasto público deben supeditarse, de forma estricta, al presupuesto autorizado al Pliego 038: Ministerio de la Producción para el año fiscal 2009; por tanto la ejecución del presente convenio, se ajusta al monto asignado, quedando prohibido condicionar su ejecución a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en la presente cláusula.



J. Zuzunaga Z.



Jerónimo Z.



CLÁUSULA QUINTA.- DE LAS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES

RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE PRODUCE:

a) De la Dirección General de Acuicultura

- Efectuar el seguimiento y supervisión periódica de las actividades que desarrolle **IMARPE**, en el marco de la ejecución de presente Convenio, así como velar por el correcto uso y destino de los fondos otorgados para tal fin, brindando el apoyo y asesoramiento pertinente.
- Coordinar con las Instituciones Públicas que sean necesarias para el cabal cumplimiento de las acciones, materia del presente Convenio.
- Evaluar los informes de avances y resultados de las actividades que se ejecutan, elevando los mismos a la Oficina General de Planificación y Presupuesto; dando a conocer al Despacho Viceministerial la evaluación del resultado final.
- Coordinar con **IMARPE** la programación de gasto y remitirlo oportunamente a la Oficina General de Planificación y Presupuesto.

b) Oficina General de Planificación y Presupuesto

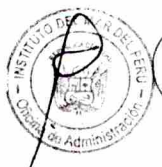
- Coordinar y evaluar con la Dirección General de Acuicultura y la Oficina General de Administración, las necesidades del calendario de compromisos así como la evaluación de los avances físicos de las actividades programadas.
- Evaluar los informes de avance, así como del resultado final del Convenio, de acuerdo a los objetivos y acciones programadas en el marco de los lineamientos de política sectorial vigentes.

Oficina General de Administración

- Transferir oportunamente los recursos económicos acorde al calendario de compromisos y cronograma de actividades aprobado, materia del presente Convenio, sujeto a la disponibilidad presupuestaria y financiera de **PRODUCE** y a la adecuada ejecución y rendición documentada de gastos que presente **IMARPE**, previa solicitud de la Dirección General de Acuicultura.
- Supervisar la documentación de la ejecución financiera de **IMARPE** y mantenerlo actualizado respecto a las directivas emanadas de **PRODUCE** sobre las rendiciones de cuentas, para el correcto uso de las remesas financieras asignadas.

RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE IMARPE:

- Efectuar las gestiones que sean necesarias para la ejecución de las acciones programadas en el presente Convenio por parte del Centro Regional de Investigación Pesquera de Tumbes, Centro Regional de Investigación Pesquera de Paita (Piura), Unidad de Investigaciones de Invertebrados Marinos de la Dirección General de Investigaciones de Recursos Demersales y Litorales (Callao), Centro Regional de Investigaciones Pesqueras y Acuícolas de Pisco (Ica) y la Estación Costera de Matarani (Arequipa). Consolidar en un informe final los detalles de las acciones llevadas a cabo para el cumplimiento de las metas físicas y presupuestales del Convenio; el cual deberá ser remitido a la Dirección General de Acuicultura con copia a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y al Despacho Viceministerial de Pesquería del **PRODUCE**, dentro de un plazo no mayor de 60 días calendarios luego de finalizado el Convenio. Requerir al Centro Regional de Investigación Pesquera de Tumbes, Centro Regional de Investigación Pesquera de Paita (Piura), Unidad de Investigaciones de Invertebrados Marinos de la Dirección General de Investigaciones de Recursos Demersales y Litorales (Callao), Centro Regional de Investigaciones Pesqueras y Acuícolas de Pisco (Ica) y de la Estación Costera de Matarani (Arequipa), los documentos técnicos finales de los estudios encomendados, los mismos que serán remitidos al Despacho Viceministerial de Pesquería con copia a la Dirección General de Acuicultura.
- Coordinar con las Instituciones que sean necesarias para el cabal cumplimiento de las metas previstas para cada una de las actividades.



- Presentar oportunamente a la Oficina General de Administración de **PRODUCE** los informes respecto a los gastos incurridos y las rendiciones de cuentas documentadas. Dichas rendiciones de cuentas deberán sujetarse a lo establecido en las normas que regulan los sistemas de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Abastecimiento y Control; asimismo, deberán sujetarse a las Directivas que para el manejo y administración de fondos ha aprobado el **PRODUCE**.
- Mantener relaciones de coordinación con las organizaciones sociales de pescadores artesanales más representativas de cada zona a evaluar, en aspectos inherentes a las actividades a ejecutar en el marco del Convenio.
- Complementariamente a lo señalado, se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 64 "Principales Términos y Condiciones de Convenios y Directivas de Encargos" de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, cuyos literales se indican a continuación:

- Los fondos que provengan de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios u otros administrados y procesados a través de la DNTP son manejados exclusivamente en el Banco de la Nación para cuyo efecto, en el caso de las Unidades Ejecutoras, la "Encargante" debe solicitar la apertura de una cuenta central de "Encargos" y de la(s) cuenta(s) bancaria(s) de reversión necesarias y, de ser pertinente, las cuentas corrientes específicas conforme a lo establecido en la presente Directiva.
- Las condiciones o requisitos de los actos administrativos propios de la ejecución del gasto que es materia del Encargo, en el marco de los procedimientos y plazos establecidos a través de la normatividad presupuestal y de tesorería vigente.
- Inmediatamente después de aprobado el crédito presupuestario a través del Calendario de Compromisos del período, la "Encargante" determina los conceptos y montos de las transferencias y realiza el Gasto Comprometido, Devengado y Girado en el mismo período y con la debida oportunidad a fin de permitir que la "Encargada" registre en el SIAF-SP la información de sus operaciones.
- Los términos a que deben sujetarse las rendiciones de cuenta por parte de la "Encargada", respecto del cumplimiento de las actividades y proyectos encomendados, con indicación de la documentación e información sustentatoria correspondiente.
- Las rendiciones de cuentas documentadas sobre el estado de ejecución del gasto por los encargos recibidos deben realizarse cada 30 días.
- Los comprobantes de pago que sustenten la ejecución del gasto deben ser emitidos a nombre de la "Encargante".
- Las reversiones a que hubiera lugar por parte de las "Encargadas", producto de la recuperación de pagos indebidos y devoluciones, deben ser depositados directamente por ellas en la respectiva cuenta central de Encargos de la "Encargante", a través del SIAF-SP, mediante Papeleta de Depósitos (T-6), con indicación expresa del número de registro de la operación en el SIAF-SP en virtud de la cual se afectó la ejecución del gasto para efectos de las remesas correspondientes.
- Se prohíbe a las "Encargadas" delegar en otras Unidades Ejecutoras, Unidades Operativas o instituciones, la ejecución de los fondos recibidos en la modalidad de "Encargo".
- El incumplimiento de los términos y condiciones establecidos a través de la correspondiente Directiva o Convenio dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas.

Las reversiones a que hubiera lugar por parte de la Unidad Encargada por concepto de devolución de menor gasto, deberán ser depositados directamente por ella en la Cuenta Central de Encargos N° 0000-351539 a nombre de **PRODUCE** en su calidad de entidad "Encargante", mediante Papeleta de Depósitos (T-6), con indicación expresa del número de registro de la operación en el SIAF-SP en virtud de la cual se afectó la ejecución del gasto para efectos de las remesas correspondientes. Asimismo, deberán informar a la Oficina General de Administración de **PRODUCE** las devoluciones indicando el número de expediente generado en el SIAF, dentro de los 30 días de recibido el encargo.

Los saldos no comprometidos por la Unidad Encargada, deberán ser comunicados a la Oficina General de Administración de **PRODUCE**, dentro de los cinco días hábiles del mes siguiente, precisando partidas específicas del gasto, el importe y el número de registro SIAF.



- Ejecutar por encargo de **PRODUCE** las acciones técnicas y administrativas necesarias que conlleven al cumplimiento de las actividades programadas, acorde al cronograma de ejecución aprobado, los objetivos y las actividades previstas en el Convenio.
- Presentar a la Dirección General de Acuicultura de **PRODUCE**, los informes de avance de ejecución de las acciones de acuerdo al cronograma aprobado; al final del Convenio, y cuando le sea requerido, de acuerdo a los objetivos y metas programadas.
- Brindar las facilidades para la ejecución de la asistencia técnica y supervisión del Convenio, a ser efectuadas por **PRODUCE**.

CLÁUSULA SEXTA.- DE LA VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción, hasta el 31 de diciembre del 2009; concluyendo con la ejecución de las actividades programadas.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- DE LA MODIFICACIÓN

- Los términos y condiciones del presente convenio en la parte técnica y presupuestal, podrán ser modificados, por mutuo acuerdo, según el desarrollo y evaluación mensual de las acciones programadas, en concordancia con las políticas y acciones de carácter técnico normativo que disponga **PRODUCE**, a través de la suscripción de la respectiva Adenda.

Para tal efecto, cualquiera de ellas pondrá en conocimiento de la otra, por escrito, tal intención, debiendo esta última manifestar su conformidad o disconformidad en un plazo máximo de quince (15) días calendario que se computará desde el día siguiente de la recepción de la propuesta correspondiente. Transcurrido este plazo sin que exista respuesta expresa, se presumirá la tácita aceptación.

Por necesidad operativa para el cumplimiento de los compromisos asumidos en el presente Convenio, el gasto devengado podrá atenderse conforme al artículo 74° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

CLÁUSULA OCTAVA.- DE LA RESOLUCIÓN

Puede resolverse el presente Convenio por las siguientes causales:

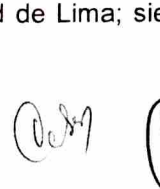
1. Incumplimiento por cualquiera de las partes del presente Convenio, incluidas las responsabilidades y obligaciones establecidas en la Cláusula Quinta del presente Convenio, y el destinar los recursos económicos asignados a fines distintos a los estipulados en el presente Convenio.
2. A solicitud de alguna de las partes, cursando comunicación escrita, con anticipación no menor a treinta (30) días calendarios.

Por mutuo acuerdo.

Al resolverse dicho Convenio por las causales indicadas, se procederá con la liquidación respectiva, debiendo el **IMARPE** liberar y extornar los fondos transferidos; **PRODUCE** efectuará la supervisión del avance de metas ejecutadas hasta el momento de la resolución del Convenio.

CLÁUSULA NOVENA.- DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia que surja respecto a la ejecución o interpretación del presente Convenio, será resuelto amistosamente por las partes. De no llegar a un acuerdo satisfactorio, la controversia será resuelta mediante un Arbitraje de Derecho, el mismo que será resuelto por un tribunal arbitral compuesto por tres árbitros, con sede en la ciudad de Lima; siendo que cada una de las partes



designará a un árbitro y éstos de común acuerdo designaran al tercero, quien será el presidente del tribunal arbitral.

CLÁUSULA DÉCIMA.- DE LA COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Toda comunicación entre las partes se entenderá válidamente realizada siempre que se efectúe en los domicilios consignados en la introducción del presente documento, sin perjuicio del empleo de otros medios de comunicación como el fax o el correo electrónico, siempre que exista constancia escrita de su remisión y recepción correspondiente.

DISPOSICIONES FINALES

Los aspectos que no se hayan considerado en las cláusulas anteriores y que sean necesarios para una mejor ejecución del Convenio, serán adoptados de común acuerdo por las partes y constarán en Cláusulas Adicionales que suscritas formarán parte de este instrumento.

En señal de conformidad con los términos y condiciones establecidos, las partes firman el presente Convenio en dos (02) originales de igual valor, a los 02 días del mes de setiembre de 2009.



[Signature]

ELSA PATRICIA GALARZA CONTRERAS
Viceministra de Pesquería
Por **PRODUCE**



Econ. GODOFREDO CAÑOTE SANTAMARINA
Director Ejecutivo
Por **IMARPE**



R. Jerónimo Z.



Cuadro N° 01
PROGRAMACIÓN DE GASTOS

DELIMITACIÓN DE BANCOS NATURALES, ZONAS DE PESCA Y BASES TÉCNICAS DE ORDENAMIENTO ACUICOLA EN DIFERENTES LUGARES DEL LITORAL PERUANO

Item	Especificas	Descripción	Meses					TOTAL (S/.)
			1	2	3	4	5	
1	2.3.1.11.1.5	Otros materiales de mantenimiento	550.00	1,850.00	1,850.00	1,100.00	-	5,350.00
2	2.3.2.1.2.2	Viajeros y asignaciones por comisión de servicio	19,962.00	5,999.20	-	4,620.00	-	30,581.20
3	2.3.1.1.1.1	Alimentos y bebidas para consumo humano	3,625.50	3,035.00	2,506.00	2,558.00	600.00	12,324.50
4	2.3.1.2.1.1	Vestuarios y textiles	1,020.00	1,705.00	695.00	-	-	3,420.00
5	2.3.1.3.1.1	Combustibles y carburantes	5,764.50	4,354.50	3,258.00	4,995.25	560.00	18,932.25
6	2.3.1.3.1.2	Gases	350.00	-	-	-	-	350.00
7	2.3.1.3.1.3	Lubricantes, grasas y afines	165.00	120.00	120.00	-	-	405.00
8	2.3.1.5.3.1	Aseo, limpieza y tocador	710.40	249.50	185.50	184.00	-	1,329.40
9	2.3.1.5.1.1	Repuestos y accesorios de oficina	200.00	80.00	200.00	-	-	480.00
10	2.3.1.5.1.2	Papelaria en general, útiles y materiales de oficina	3,733.50	2,927.80	1,084.00	1,730.81	125.00	9,601.11
11	2.3.1.5.4.1	Electricidad, iluminación y electrónica	830.00	567.00	248.00	144.00	-	1,889.00
12	2.3.1.5.99	Otros	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	5,000.00
13	2.3.1.99.1.1	Compra de otros bienes- herramientas	200.00	590.00	180.00	180.00	-	1,150.00
14	2.3.1.99.1.2	Productos químicos	7,436.10	330.00	230.00	230.00	-	8,226.10
15	2.3.1.99.1.3	Libros, diarios, revistas y otros bienes impresos no vinculados enseñanza	416.00	208.00	-	208.00	-	832.00
16	2.3.1.99.1.99	Otros bienes	5,187.50	987.00	-	2,335.00	-	8,509.50
17	2.3.1.6.1.99	Otros accesorios y repuestos	730.00	300.00	-	500.00	-	1,530.00
18	2.3.1.7.1.1	Enseres y accesorios	890.00	450.00	-	150.00	-	1,490.00
19	2.3.1.8.1.2	Productos farmacéuticos-medicamentos	862.50	584.00	150.00	540.00	-	2,116.50
20	2.3.1.8.2.1	Mantenimiento, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos	20,732.70	6,398.50	990.00	2,679.00	-	30,800.20
21	2.3.2.1.2.1	Viajes domésticos-Pasajes y gastos de transporte	1,547.50	1,075.00	1,050.00	600.00	-	4,272.50
22	2.3.2.1.2.2	Viajeros y asignaciones por comisión de servicios	12,864.00	11,271.00	18,162.00	14,580.00	4,320.00	61,197.00
23	2.3.2.1.2.99	Otros gastos	1,380.00	960.00	1,120.00	-	-	3,460.00
24	2.3.2.5.1.1	Alquiler de bienes e inmuebles - de edificios y estructuras	400.00	300.00	400.00	400.00	-	1,500.00
25	2.3.2.5.1.2	Alquileres de muebles e inmuebles-De vehículos	14,345.00	15,572.50	12,300.00	10,500.00	-	52,717.50
26	2.3.2.7.1.99	Otros servicios similares	15,959.00	4,700.00	-	3,730.25	-	24,389.25
27	2.3.2.4.1.3	Servicio de mantenimiento, acondicionamiento y reparación-De vehículo	340.00	140.00	-	100.00	-	580.00
28	2.3.2.2.1	Servicios de telefonía móvil	80.00	130.00	170.00	80.00	-	460.00
29	2.3.2.2.4.2	Otros servicios de publicidad y difusión	200.00	200.00	300.00	-	-	700.00
30	2.3.2.2.4.4	Servicio de impresiones, encuadernación y empaquetado	50.00	100.00	100.00	150.00	-	500.00
31	2.3.2.2.3.1	Correo y servicios de mensajería	150.00	87.50	50.00	75.00	-	362.50
32	2.3.2.6.2.1	Cargos bancarios	18.12	10.00	10.00	-	-	38.12
33	2.3.2.7.2.5	Servicios profesionales y técnicos- estudios e investigaciones	4,591.40	11,991.40	11,991.40	11,391.40	3,991.40	43,967.00
34	2.3.2.7.11.2	Transporte y traslado de carga, bienes y materiales	9,780.00	12,270.00	9,760.00	10,760.00	5,240.00	47,810.00
35	2.3.2.7.1.99	Otros servicios similares	9,910.00	1,410.00	1,420.00	851.60	790.00	14,381.60
Total			146,080.72	91,932.90	69,529.90	76,322.31	16,776.40	400,642.23

Cuadro N° 02-A
DEPARTAMENTO DE LA TUMBES

**ESTUDIO PARA LA DELIMITACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS BANCOS NATURALES Y ZONAS DE PESCA
EN EL LITORAL DE LA REGION TUMBES**

Actividades / Tareas / Trabajos	Describir las actividades 1/	Meta Física		Meta Financiera S/.	Resultados Esperados
		U. de M.	Cantidad		
1.- Recorrido por playas.	Durante el recorrido por playas se realizará una prospección para identificar recursos hidrobiológicos de la zona intermareal, igualmente se realizará entrevista a los pescadores para conocer las principales zonas de pesca. Finalmente se identificarán las fuentes de contaminación de origen antropogénico o natural.	Informe de campo	1	16,577.40	Descripción de la zona intermareal (playas y orillas) Identificación de recursos bentónicos intermareales. Ubicación de las fuentes de contaminación. Ubicación de componentes geográficos relevantes (desembocaduras de ríos, quebradas, entre otros). Ubicación de zonas de pesca.
2.- Prospección Oceanográfica.	Durante esta actividad se evaluarán las condiciones oceanográficas predominantes tanto físicas como químicas	Informe de campo	1	14,284.50	Esquema de la dinámica de corrientes. Distribución espacial de los principales parámetros oceanográficos (temperatura, salinidad, oxígeno, nutrientes, entre otros). Características del sedimento y tipo de fondo.
3.- Prospección bio-ecológica.	Se tomarán muestras de macrobentos mediante buzos y dragas a profundidades no mayores de 20 m, igualmente se tomarán muestras de la comunidad planctónica (fito y zoo). Se entrevistará a pescadores faenando, para conocer sus principales caladeros.	Informe de campo	1	16,936.50	Características de la comunidad macrobentónica. Ubicación de bancos naturales. Características de la comunidad planctónica. Contaminación microbiológica (coliformes totales). Ubicación de zonas de pesca. Identificación y delimitación de Areas aptas para el desarrollo de a maricultura.
Total:				47,798.40	

Cuadro N° 02-B
DEPARTAMENTO DE PIURA

**Determinación y caracterización de bancos naturales de Invertebrados Bentónicos comerciales
y áreas de pesca artesanal comprendidos entre límite sur del litoral de Tumbes y Bocana de Colán**

Actividades / Tareas / Trabajos	Describir las actividades 1/	Meta Física		Meta Financiera S/.	Resultados Esperados
		U. de M.	Cantidad		
1.- Recorrido por playas.	Durante el recorrido por playas se realizará una prospección para identificar recursos hidrobiológicos de la zona intermareal, igualmente se realizará entrevista a los pescadores de zona. Finalmente se identificará las fuentes de contaminación de origen antropogénico o natural.	Informe de campo	1	20618.00	Descripción de la zona intermareal (playas y orillas) Ubicación de recursos intermareales. Ubicación de las fuentes de contaminación. Ubicación de ecosistemas relevantes (desembocaduras de ríos, quebradas, entre otros)
2.- Prospección Oceanográfica.	Durante esta actividad de evaluará las condiciones oceanográficas predominantes tanto físicas como químicas	Informe de campo	1	16505.00	Esquema de la dinámica de corrientes. Distribución espacial de los principales parámetros oceanográficos (temperatura, salinidad, oxígeno, nutrientes, entre otros). Características de sedimento y tipo de fondo.
3.- Prospección bio-ecológica.	Se tomarán muestras del macrobentos mediante buzos y dragas a profundidades menores de 25 m, igualmente se tomarán muestras de la comunidad fitoplanctónica.	Informe de campo	1	7650.00	Características de la comunidad macrobentónica. Ubicación de bancos naturales. Características de la comunidad fitoplanctónica y volumen del plancton. Contaminación microbiológica (coliformes totales).
Total:				44773.00	

Cuadro N° 02-C
DEPARTAMENTO DE PIURA

**DELIMITACION Y CARACTERIZACION DE BANCOS NATURALES DE INVERTEBRADOS BENTONICOS COMERCIALES
Y AREAS DE PESCA ARTESANAL COMPRENDIDOS ENTRE PUNTA FALSA - CABO VERDE (Norte de Lambayeque)**

Actividades / Tareas / Trabajos	Describir las actividades 1/	Meta Fisica		Meta Financiera S/.	Resultados Esperados
		U. de M.	Cantidad		
1.-Recorrido por playas.	Durante el recorrido por playas se realizará una prospección para identificar recursos hidrobiológicos de la zona intermareal, igualmente se realizará entrevista a los pescadores de zona. Finalmente se identificará las fuentes de contaminación de origen antropogénico o natural.	Informe de campo	1	11195.80	Descripción de la zona intermareal (playas y orillas) Ubicación de recursos intermareales. Ubicación de las fuentes de contaminación. Ubicación de ecosistemas relevantes (desembocaduras de ríos, quebradas, entre otros)
2.- Prospección Oceanográfica.	Durante esta actividad de evaluará las condiciones oceanograficas predominantes tanto físicas como químicas	Informe de campo	1	10364.20	Esquema de la dinámica de corrientes. Distribución espacial de los principales parámetros oceanográficos (Temperatura, salinidad, oxígeno, nutrientes, entre otros. Características de sedimento y tipo de fondo.
3.- Prospección bio-ecológica.	Se tomarán muestras de macrobentos mediante buzos y dragas a profundidades mayores de 25 m, igualmente se tomarán muestras de la comunidad fitoplanctónica.	Informe de campo	1	4050.00	Características de la comunidad macrobentónica Ubicación de bancos naturales. Características de la comunidad fitoplanctónica y volumen del plancton. Contaminación microbiológica (coliformes totales).
Total:					25610.00

Cuadro N° 02-D

DEPARTAMENTO DE LIMA

Delimitación y caracterización de bancos naturales de invertebrados bentónicos comerciales y áreas de pesca artesanal en la
Región Lima desde Barranca hasta Cañete

Actividades / Tareas / Trabajos	Describir las actividades 1/	Meta Física				Meta Financiera S/.		Resultados Esperados
		U. de M.	Cantidad		Callao	Huacho		
			Callao	Huacho				
1.- Prospección bio-oceanográfica.	Durante esta actividad de evaluará las condiciones oceanográficas predominantes tanto físicas como químicas así como la toma de muestras del macrobentos mediante buceo y dragas a profundidades mayores de 25 m.	Informe de campo	1	1	62954.3	64278.6	Distribución espacial de los principales parámetros oceanográficos (Temperatura, salinidad, oxígeno, nutrientes, entre otros. Características de sedimento y tipo de fondo. Delimitación de la distribución espacial de los recursos marinos.	
	Total:				127232.9			

Cuadro N° 02-E
DEPARTAMENTO DE ICA
**DELIMITACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE BANCOS NATURALES DE INVERTEBRADOS MARINOS COMERCIALES
Y ÁREAS DE PESCA ARTESANAL EN EL LITORAL NORTE DE PISCO Y CHINCHA, ICA**

Actividades / Tareas / Trabajos	Describir las actividades 1/	Meta Física		Meta Financiera S/.	Resultados Esperados
		U. de M.	Cantidad		
1.- Descripción y georreferenciación de bancos naturales de recursos bentónicos	1. Delimitación georreferenciada de bancos naturales de recursos bentónicos.	Secc. infor.		2,500.00	Carta de ubicación, distribución y amplitud de bancos naturales de recursos bentónicos
2.- Distribución, biomasa y densidades relativas de recursos bentónicos	2. Obtención de muestras, identificación y análisis de recursos bentónicos.	Secc. infor.		6,000.00	Cartas de distribución, biomasa y densidades relativas de recursos bentónicos
3.- Caracterización biológica de recursos invertebrados bentónicos	3. Descripción de las características biológicas de recursos invertebrados bentónicos colectados	Secc. infor.		500.00	Relaciones biométricas y condición biológica de recursos bentónicos
4.- Colección e identificación de bentos marino	4. Obtención de muestras e identificación del macrobentos.	Secc. infor.		6,000.00	Cartas de biodiversidad y especies dominantes
5. Descripción de la calidad textural del sustrato y sedimento marino	5. Toma de muestras, identificación granulométrica del sustrato y sedimento marino.	Secc. infor.		3,000.00	Carta textural del sustrato y sedimento marino
6.- Recopilación de estadísticas de pesca artesanal de la zona evaluada.	6. Obtener, procesar y analizar datos de pesca artesanal del área de estudio.	Secc. infor.		500.00	Cuadros estadísticos por áreas de pesca y años
7.- Descripción y georreferenciación de áreas de pesca artesanal	7. Delimitación georreferenciada de áreas de pesca artesanal.	Secc. infor.		1,500.00	Carta de distribución y producción de áreas de pesca artesanal
Total:		Informe	1	20,000.00	

Cuadro N° 02-F
DEPARTAMENTO DE ICA

ESTUDIO PARA LA DETERMINACIÓN DE BASES TÉCNICAS PARA EL ORDENAMIENTO PESQUERO Y ACUÍCOLA DE LA BAHÍA DE PARACAS

Actividades / Tareas / Trabajos	Describir las actividades 1/	Meta Física		Meta Financiera S/.	Resultados Esperados
		U. de M.	Cantidad		
1.- Descripción y georeferenciación de la línea de orilla	1. Georeferenciación "in situ" del borde costero	Secc. infor.		500.00	Carta de ubicación del área de estudio
2.- Descripción batimétrica del área considerada	2. Obtener isóbatas georeferenciadas en la totalidad del área de estudio	Secc. infor.		1,900.00	Carta batimétrica del área de estudio
3.- Colección e identificación de bentos marino	3. Obtención de muestras e identificación del macrobentos	Secc. infor.		7,239.50	Cartas de biodiversidad y especies dominantes
4.- Distribución, biomasa y densidades relativas de recursos bentónicos	4. Obtención de muestras, identificación y análisis de recursos bentónicos	Secc. infor.		6,855.50	Cartas de distribución, biomasa y densidades relativas de recursos bentónicos
5.- Identificación de la intensidad y dirección de corrientes marinas	5. Registro de intensidad y dirección de corrientes	Secc. infor.		1,596.62	Carta de intensidad y dirección de corrientes
6.- Descripción de las variables oceanográficas	6. Toma de muestras y registro de variables oceanográficas	Secc. infor.		2,050.00	Cartas de temperatura, oxígeno y salinidad
7.- Descripción de la calidad del agua	7. Toma de muestras y registro de metales pesados BBO5, sólidos suspendidos, coliformes	Secc. infor.		3,600.00	Niveles de concentración de metales pesados en organismos, agua y sedimentos; y de coliformes
8.- Descripción del plancton	8. Toma de muestras e identificación de las comunidades fitoplanctónicas y zooplanctónicas	Secc. infor.		2,400.00	Diversidad y concentración de fito y zooplankton
9. Descripción de la calidad textural y materia orgánica del sedimento marino	9. Toma de muestras, identificación granulométrica y de materia orgánica en sedimentos	Secc. infor.		3,480.00	Carta textural y de materia orgánica en sedimento
Total:		Informe	1	29,621.62	

Cuadro N° 02-G
DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

**DELIMITACION Y GEOREFERENCIACION DE BANCOS NATURALES DE
RECURSOS BENTONICOS EN LITORAL DE LA REGION AREQUIPA**

Actividades / Tareas / Trabajos	Describir las actividades 1/	Meta Física		Meta Financiera S/.	Resultados Esperados
		U. de M.	Cantidad		
1ra Act.: Por coordinaciones previas a los trabajos en los sectores	Se realizaran reuniones de coordinación con las asociaciones y gremios de pescadores artesanales marisqueros asentados en los puertos y caletas del litoral de la región Arequipa, con la finalidad de informar la importancia del estudio, hacerles partícipes en su ejecución y solicitar información	Informe de campo	1	4560.00	Permitir registrar información y contar con mayores elementos para la identificación preliminar de los bancos naturales en el litoral de la Región Arequipa.
2da Activ.: Identificación y ubicación preliminar de bancos naturales (por mar)	Se realizaran salidas al mar y con la ayuda de una embarcación artesanal, un buzo marisquero experimentado designados por las asociaciones o gremios de pescadores artesanales de cada zona, se efectuara un reconocimiento visual de los bancos naturales por sectores de trabajo y se registrara información georeferenciada de los bancos naturales	Informe de campo	1	18442.00	Se elaboraran cartas temáticas con la ubicación preliminar de los bancos naturales por sectores de trabajo, empleando el programa Surfer 8.0 y que servirá para planificar la ejecución de los muestreos por mar.
3ra Activ.: Muestreos in situ y georeferenciación de los bancos naturales	Se perfilaran transeptos imaginarios equidistantes y de manera perpendicular a la línea de la costa, por cada banco identificado en forma preliminar y en los cuales se establecerá estaciones de muestreo a diferentes profundidades.				Elaborar cartas base y cartas temáticas del litoral de la región Arequipa.
	Se conformaran dos grupos de muestreo y con el apoyo de embarcaciones artesanales equipada con una "ecosonda portátil", compresora de aire y equipos de buceo semiautónomo (hookaw) realizaran los muestreos en los bancos naturales identificados preliminarmente.	Informe de campo	1	82604.31	Georeferenciar los bancos naturales en función a las amplitudes máximas del sustrato (extensión), límites (extremos) y condiciones bioecológicas del banco natural identificado.
	En las estaciones se colectaran los recursos bentónicos de valor comercial y la fauna acompañante; por un tiempo efectivo de buceo de 10 minutos; los cuales serán llevadas a bordo para su identificación, reconocimiento y medición y pesaje, posteriormente serán devueltas a su medio.				La representación grafica de los bancos naturales serán visualizados en forma poligonal en mapas temáticos, utilizando el Programa Surfer 8.0.
TOTAL				105606.31	